

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA SECRETARÍA GENERAL

EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA INFORMA

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

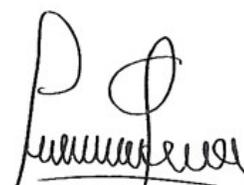
Que en esta corporación se tramita ACCIÓN POPULAR radicada con el número 050012333000202200946-00, Magistrado Ponente Jairo Jiménez Aristizábal, instaurada por SANDRA MILENA CHICA CHICA y Otra, en contra de La ANI y DEVIMAR; donde se pretende el amparo de los derechos colectivos a la SEGURIDAD PUBLICA, SEGURIDAD VIAL, DEFENSA DEL PATRIMONIO PUBLICO, LA PREVENCIÓN DE DESASTRES PREVISIBLES TECNICAMENTE, AL GOCE DE UN AMBIENTE SANO CON EL GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO, LA UTILIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO, LA REALIZACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES Y DESARROLLOS VIALES NACIONALES RESPETANDO LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS, DE MANERA ORDENADA Y DANDO PREVALENCIA AL BENEFICIO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE LA VEREDA LOMA HERMOSA, en lo relacionado con la CONCESIÓN AUTOPISTA AL MAR 1, DEL PROYECTO "AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD", y que tiene injerencia en la jurisdicción de la VEREDA LOMA HERMOSA del Municipio de San Jerónimo, Antioquia.

Igualmente se precisa la realización por parte de los accionantes, de todas las acciones administrativas y ejecutarlas en obras, para garantizar el acceso PEATONAL Y VEHICULAR viable técnicamente y seguro, a la Vereda Loma Hermosa, y todas las acciones tendientes a evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio sobre los derechos e intereses colectivos que están siendo amenazados en razón de la omisión en sus funciones.

Mediante auto del 18 de agosto de 2022, fue admitida la demanda, posteriormente, el 26 de los corrientes se ordenó dar traslado de la

medida cautelar solicitada, se ordena realizar las notificaciones legales respectivas; así como también, informar sobre la existencia de la demanda a los miembros de la comunidad de la vereda Loma Hermosa del Municipio de San Jerónimo, Antioquia, a través de una emisora de alta cobertura local, que emita la información de la admisión referida, tres (3) veces al día, lo cual será a cargo de la parte accionante. La Constancia del cumplimiento de lo anterior, se deberá aportar al proceso una vez acreditada la difusión, dentro de los 30 días siguientes. Además, deberá fijarse, en la puerta de ingreso a la Alcaldía del Municipio de SAN JERÓNIMO, una comunicación en la que se informe de la presente decisión a la comunidad. De esa publicación se enviará una copia para el presente proceso. De igual manera se ordena que por la secretaria del Tribunal, se publique un aviso sobre la admisión de la presente acción en la página de la Rama Judicial-Seccional Antioquia-Chocó. Se advierte que junto con el presente aviso, se carga al proceso la demanda, la cual puede ser consultada por cualquier persona natural o jurídica en la plataforma Samai de esta Jurisdicción.

Medellín, 31 de octubre de 2022.


JANINA GONZALEZ VELANDIA
SECRETARIA GENERAL
Aviso

Publicado en Página WEB de la Rama Judicial en: Tribunales Administrativos-Antioquia-Secretaría General-Avisos a las comunidades.

WBEIMAR M.P.